

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anuncio, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

Número 418.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.919.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

«Gaceta» núm. 60 de 1.º Marzo.

### Segunda sección.

Hago saber: Que por D. Juan Bernal Gallego, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Río Jenairo*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terrenos de D. Manuel Pérez Villamil, paraje denominado Sierra de los Puertos, en la diputación del Palmar; lindando por el N. con el registro «Brasil», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará de un metro poco más ó menos, en la falda N. del Cabezo de la Cabeza del Hombre; desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético al O. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 600; segunda á tercera L. 500; tercera á cuarta Sur 600, y cuarta á punto de partida O. 200 metros.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 419.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.914.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio García Molina, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de cobre, sita en término de Lorca y en terreno montuoso y laborizable de D. Miguel Navarro Sánchez y Vicenta Pérez, hoy sus herederos, en el Cabezo de la Fuenteccica, diputación de La Escucha; lindando por el N. y O. con herederos del Sr. Conde de San Julián y otros, y demás vientos Miguel Navarro y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada que hay al Levante de La Fuenteccica, á unos 100 metros de distancia; y desde dicho punto se medirán en dirección al Sur y con relación al N. verdadero 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 800; cuarta á quinta S. 200, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Febrero de 1906.— Antonio Belmar.

### Quinta sección.

Número 448.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª— Contribución urbana. — Ciudad de Lorca.—Cuarto trimestre de 1905.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo

grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribu-

yentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	BARCELONA	
4118	Formosa y Hernández.	12'09
	CAROLINA	
34	Pilar López Ros.	3'99
	C. DE LA PLANA	
56	Manuel Hernando Tren.	2'23
	GRANADA	
57	Clemente López.	1'76
60	Hs. de Francisco Paula Herrera.	11'02
	GIJONA	
63	José Victoria Mora.	4'05
	GERGAL	
64	Antonio Cacha.	4'59
	HUESCA	
71	Carlos Barbuena Cayuela.	6'42
	MADRID	
206	Hs. de Agustín Jiménez.	3'36
7	José Gabarrón Barana.	13'39
10	Isidro Marín Parra.	1'62
11	Juan Romero Rocafull.	9'67
	PULPI	
32	Mateo Morales García.	5'00
	SEVILLA	
35	Marqués del Moscou.	12'64
	TOLEDO	
38	Maria Concepción Hernández.	3'38
	VELEZ RUBIO	
49	Andrés Meroño Caslón.	1'55

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. Pesetas.
51	José Caslón Gómez.	2'64	27	Clemente Iriarte.	Felipa.	15
52	Juan Cano González.	19'12	28	Francisco Pérez.	San Federico.	21
55	Ana Suares Vilches.	33'11	29	Antonio Lumeras.	Faraón.	9
57	Lázaro Sánchez Moreno.	4'12	30	Manuel García Balsalobre.	San Fernando.	65 50
58	Benito Flores.	2'97	34	Pedro Caravaca.	General Palas.	72 18
75	Excmo. Ciudad.	7'46	35	Servando Delbouille.	San Gabriel.	18
			39	Pedro Caravaca.	General Palas (d. <sup>a</sup> )	9 63
			40	Luis Canthal.	San Gabriel.	16 50
			41	Pedro Caravaca.	General Palas.	26 76
			42	Servando Delbouille.	Golondrina (d. <sup>a</sup> )	28 12
			44	Roque González.	V. de las Huertas.	12
			50	José María Lizandra.	Hoppa.	18
			52	Andrés Hernández.	Hallazgo.	22 50
			54	José Vela Navarro.	V. de las Huertas.	12
			59	Federico Moreno.	Isar.	9 25
			60	Avelino Salazar.	Ignacio.	16 50
			63	El mismo.	Idem (d. <sup>a</sup> )	18 13
			67	José Navarro.	Santa Isabel.	27
			68	Cristóbal Copado.	La Impensada.	18
			80	José Martínez García.	San José.	45
			81	José Bernal.	José Antonio.	18
			88	José Fernández Pérez.	San José.	22 50
			90	Raimundo Ruano.	Julia.	30
			98	Cipriano Pencherat.	Julio y Luisa.	18
			99	Rafael Arnau.	San José.	22 50
			2001	Luis Cánovas Povo.	Josefa y Carmen.	144
			2	Juan Gongoite.	Josefita.	27
			4	José Serrahima.	El León.	12
			13	Manuel Fernández.	Simonlao.	21
			27	Victoriano Rostán.	Luisa.	22 50
			30	Angel Elum.	San Miguel.	45
			33	Carlos Acuña.	Id.	45
			42	Enrique Marín.	María.	18
			43	Pedro Caravaca.	La Mejor.	24
			47	Demetrio Poveda.	Marta.	18
			49	Servando Delbouille.	María.	64 50
			51	Ezequiel Cabrera.	El Pelayo.	18
			52	El mismo.	Mi Revancha.	18
			57	Pedro Nadal.	El Muñi.	56 25
			59	Pedro Caravaca.	Mi Alfredo.	63
			61	Raimundo Ruano.	Meli.	15
			62	Enrique Marín.	María (d. <sup>a</sup> )	10 17
			64	Cipriano Pencherat.	Idem Rosa.	18
			65	Francisco Ruano.	Manuela.	9
			66	Victoriano Rostán.	María.	30
			69	Manuel García.	Mi Estrella.	60
			70	Pedro Pérez Castejón.	Mi Rafaela.	21
			77	Diego Toledo Márquez.	Virgen del Mar.	18
			80	José Wandosell.	Mendizábal.	22 50
			82	Eugenio Baladiel.	Mi Lebita.	60
			83	Emilio Arenas.	Manuela.	42
			86	Sociedad S. Ledesle.	Niña.	72
			92	Salvador Flores.	Nueva Santa Clara.	18
			107	Francisco Hernández.	Niña Paquita.	24
			8	Rafael Armánd.	Niño Jesús.	18
			9	Mariano Conesa.	Nueva Ceferina.	27
			30	Francisco Ruano.	Otra Paca.	85 80
			31	Francisco Ruano.	Otra Lorenza.	15
			44	Alejandro Marín.	Por si acaso.	15
			49	Francisco Sagrera.	Otra id.	12
			51	Sociedad S. Lederle.	El Patrocinio.	18
			52	Avelino Salazar.	La Verbena.	36
			60	Alejandro Marín.	Por si acaso.	9 12
			64	Sebastián Garriguez.	Pena.	18
			66	Manuel Campoy.	Plutón.	52 50
			67	José María Corvalán.	La Deidad.	30
			68	Servando Delbouille.	Providencia.	70 50
			71	El mismo.	Pura.	18
			72	El mismo.	La Pequeña.	13 50
			74	Ezequiel Cabrera.	La Pobrecita.	12
			75	Estanislao Ballestrín.	San Pío.	18
			82	Victoriano Rostán.	El Porvenir.	30
			83	Rafael Armánd.	Purísima Concepción.	12
			85	Manuel García.	Previsión 2. <sup>a</sup>	9
			86	Enrique Marín.	La Pilarica.	19 50
			87	Diego Caballero Jiménez.	San Pedro Apóstol.	31 50
			89	Rafael Armánd.	Purificación.	18
			91	Alejandro Marín.	Quién pensara (d. <sup>a</sup> )	9
			95	José Serrahima.	Reina del Cielo.	22 50
			209	Manuel Salas.	Resucitada.	57
			15	José Pertegal.	Los Reyes.	18
			16	Servando Delbouille.	Rosita.	15
			19	Manuel Salas.	Idem (d. <sup>a</sup> )	22 65
			23	José Rodríguez Vera.	San Rafael.	18
			24	Rafael Armánd.	Id.	18
			34	Rafael Lario.	2. <sup>a</sup> Santa Elena.	9
			39	José María Liumdia.	Stor.	21
			43	Servando Delbouille.	Santa Margarita.	48
			47	Juan Alfonso Martínez.	Soledad.	6
			51	Luis Canthal.	Siglo XX.	18
			53	Antonio Lumeras.	Serpentina.	18
			54	Albán Rouban.	La Sierpe.	34 50
			66	José María Martínez.	La Sencina.	15

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 13 de Febrero de 1906.—El Agente, F. Ferrándiz.

Número 448.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>—  
Contribución canon de minas.—  
Ciudad de Lorca.—Cuarto trimestre de 1905.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. Pesetas.
1708	Francisco Fernández Luna.	El Abuelo.	27 60
13	Francisco Sagrera.	Angel y Jesús.	24
15	Sociedad S. Lederle.	San Antonio.	75
20	Avelino Salazar.	Angelina.	16 50
37	Ana Ferrer.	Anita.	27
38	José Fernández.	San Atanasio.	48
50	Eduardo F. Luna.	La Anita.	18
53	Joaquín Serrahima.	Alfonsina.	7 50
56	José Pertegal Portillo.	Los Amigos.	27
58	Rafael Armánd.	San Antonio.	22 50
63	Miguel Pérez.	Bienvenida.	7 50
64	José Ruiz Higueros.	Brindada.	15
76	Sociedad Sierra Almenara.	V. de Begoña.	36
77	Eusebio Arcas López.	La Brújula.	30
79	Angel Elum.	Catalina.	45
84	Pedro F. Soler García.	San Carlos.	18
93	Carlos Acuña.	El Consuelo.	34 50
97	Avelino Salazar.	Concha.	18
809	Miguel Morales.	La Chita.	18
17	Manuel Campoy.	V. del Chibremón.	12
26	Luis Canthal.	Concha y Dolores.	9
32	Ezequiel Cabrera.	Carmela.	22 50
38	Rafael Solera.	Carmen.	18
42	Bernardino López.	C. de Jesús.	16 50
58	Juan Bautista Ramos.	Desperta Ferro.	18
59	Juan Antonio Sánchez.	Los dos amigos.	18
63	Sebastián Gázquez.	Dolores.	30
67	Nicolás de Miras.	V. de los Dolores.	9
69	Manuel García.	La Dolores.	121 50
70	Mariano Soto.	Las dos Sombras.	18
72	Antonio Lumeras.	Diana.	18
73	José Wandosell.	Los Hermanos.	36
77	Antonio López García.	La Encarnación.	22 50
79	Francisco Jiménez.	V. de la Encarnación.	30 05
80	Juan Pérez Pérez.	Espartero.	24 18
81	Sociedad S. Lederle.	Eugenia.	18
93	Servando Delbouille.	Elisa.	22 50
94	El mismo.	Esperanza.	37 50
96	Avelino Salazar.	Id.	16 50
97	Ezequiel Cabrera.	La Española.	18
99	Luis Canthal.	San Enrique.	15
903	Avelino Salazar.	Esperanza.	31 11
7	Francisco Fernández Acosta.	La Encontrada.	18
8	Juan Martínez Cánovas.	La Eléctrica.	15
10	Melchor Molina.	La Esperanza.	30
20	Maximiliano Perriago.	San Félix.	19 50

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. — Posetas
70	Antonio Sánchez.	Trovador.	34 50
78	Clemente Iriarte.	Tomasa.	15
80	José Larrosa.	Trinidad.	18
87	Antonio Sánchez Esteban.	Santa Teresa.	18
311	Manuel Salas.	La Unión.	24
15	Pedro Cano.	La Verbena.	84
19	Victoriano Rostán.	Unión.	18
<i>Accidental.</i>			
19	Pedro Parra.	Eva.	18
21	Vicente Lafuente.	Los 10 Amigos.	30
22	Dolores García Soto.	San Pedro.	73 50
23	Manuel Salas.	La Recompensa.	75
24	El mismo.	Isabel y Francisco.	24
25	Juan Antonio Jover.	Café del Sol.	18
26	El mismo.	Cautela.	15
27	Celestino Unanua.	Angeles.	22 50
28	El mismo.	La Pretensión.	54 12
34	José Mouliaa L. de Guevara.	La Reina Mora.	12
44	Manuel Salas.	2.ª Esperanza.	18
74	Rosendo López Llorente.	La Fortuna.	27
83	Eduardo Pardo Moreno.	San Eduardo.	120
85	Manuel Salas.	La Sorpresa.	30
86	Antonio Monserrat.	Mi Porvenir.	72
89	Ramón Cabrera.	San Miguel.	60
90	Pedro Cazorla.	Luisín.	48

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 13 de Febrero de 1906.—El Agente, F. Ferrándiz.

Número 480.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, rústica y urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre de 1906, durante los días y en los pueblos que á continuación se expresan y en los sitios de costumbre.

Zona 12.ª

Alhama, del 2 al 6 de Marzo, ambos inclusive, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargos durante los cinco días sucesivos al que termina la recaudación, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas de la capital de la zona.

Murcia 1.º de Mayo de 1906.—El Arrendatario, P. P., José Berbegal.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

### Sexta sección.

Número 481.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Hago saber: Que practicada la correspondiente información pública, sin que se haya producido reclamación alguna, transcurridos diez días

desde la publicación de este anuncio, ú once si el siguiente es festivo, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y á las doce de dicho día, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos en ferias y mercados de esta villa, respectivo al corriente año.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y se verificará con arreglo á lo dispuesto en la instrucción sobre contratación de servicios de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones y tarifas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

En el caso de que no hubiese rematante en la primera subasta se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez hábiles del señalado para la primera en el indicado local á igual hora y por el mismo tipo.

Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de este anuncio.

Totana 1.º de Marzo de 1906.—El Alcalde, R. Musso.

### Modelo de proposición.

Don..... mayor de edad, domiciliado en la calle de..... núm..... de esta villa, con cédula personal que acompaña, perfectamente enterado de las condiciones contenidas en el pliego de las formuladas para esta subasta, se compromete á aceptarlas y cumplirlas ofreciendo al Municipio la cantidad de..... pesetas (en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de puestos públicos en ferias y mercados.

Número 320.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero corriente.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se posesionó en sus cargos de Concejales á los señores que resultaron elegidos en Noviembre último.

A continuación se hicieron las elecciones respectivas y demás que determina la ley Municipal, quedando constituido en la forma siguiente el Ayuntamiento.

### Alcalde.

D. José María Puerta López.

### Primer Teniente.

D. Patricio Martínez Martínez.

### Segundo Teniente.

D. Juan Benito Moreno Palacios.

### Tercer Teniente.

D. Blas Sánchez Marsilla.

### Regidor Sindico.

D. Juan José Fernández García.

### Sindico Suplente.

D. Francisco López Pascual.

### Regidor Interventor.

D. Pedro Zafra Fernández.

### Concejales.

D. Juan María López Fernández.

Pedro Gil Muñoz.

Francisco Carreño Puerta.

Gregorio Fernández Amor.

José Amor Caballero.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias, los Domingos á las diez.

Y por último, se estableció el orden que dentro del Ayuntamiento corresponde á los Concejales, por el número de votos obtenidos.

### Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se formó la lista de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, acordando se exponga al público hasta el 20 del actual.

### Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Fijado en tres el número de las Comisiones permanentes; determinado en cuatro el número de individuos de cada una, y hecha la elección de personas, resultó lo siguiente:

Para la Comisión de Hacienda, los Concejales D. Juan Benito Moreno Palacios, D. Juan José Fernández García, Don Francisco López Pascual y D. Pedro Zafra Fernández.

Para la de Policía urbana y rural, D. Patricio Martínez Martínez, D. Juan María López Fernández, D. Francisco Carreño Puerta y Don Pedro Gil Muñoz.

Y para la de Beneficencia, Sanidad é Instrucción pública, D. Blas Sánchez Marsilla D. Juan José Fernández García, D. Gregorio Fernández Amor y D. José Amor Caballero.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento haber nombrado Alcaldes de barrio para los distritos primero, segundo y tercero y para la Aldea de la Copa respectivamente á los Sres. D. Juan Fernández Romero, D. Juan Pedro Martínez Raqué, D. Francisco Fernández Amor y D. Antonio Espín Sánchez

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Diciembre último, la distribución de fondos para el presente mes y el resumen de lo recaudado por la Administración de consumos en Diciembre dicho.

Se acordó la formación del reparto de Guardería rural para el año corriente.

Se aprobó la liquidación general de la Administración de consumos, correspondiente al año último.

También se aprobó la cuenta de lo recaudado por la estación telefónica, durante el cuarto trimestre de 1905.

Se acordó fijar tal y como se han presentado las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al año 1905, y que se expongan al público durante quince días, con los documentos justificativos y certificación de este acuerdo.

También se acordó que se formen las listas por secciones para el nombramiento de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el año corriente.

Se nombraron á los Sres. Concejales D. Patricio Martínez Martínez, D. Juan María López Fernández, D. Pedro Zafra Fernández y Don Francisco López Pascual, en Comisión para auxiliar al Sr. Alcalde en la determinación de las personas á quienes pueda autorizarse para pedir limosna en cumplimiento de los artículos 54, 55 y 56 de las Ordenanzas municipales.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de hallarse aprobada la matrícula de la contribución industrial para el año corriente.

Abierta discusión á instancia del Concejal D. Juan José Fernández, sobre deficiencias en la recaudación de consumos, se acordó en definitiva variar de sitio los felatos de Cehegín y Punta de Jinesa y que se ponga uno nuevo en el camino de las Atalayas, redactándose por la Comisión de Hacienda un reglamento especial para el régimen y gobierno interior de la Administración de consumos, que se someterá á la Corporación.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador civil, que entre otros datos, pide se indique el medio para sustituir el impuesto de consumos por otro, y después de una larga discusión, se acordó dejar la resolución del asunto para otras sesiones, á fin de que en el intermedio, puedan hacerse estudios y tomar datos.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el reparto de guardería rural del año corriente, y la rectificación del padrón de habitantes.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra ellas, se acordó declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores y que se publiquen antes del día 8 de Marzo.

Extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 68 de la ley Municipal y previos los anuncios y demás formalidades que el mismo cita, se verificó el sorteo entre las secciones de los individuos que, asociados al Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal durante el año de 1906, y terminada la operación, se acordó publicar el resultado y que se notifiquen los nombramientos, y si no se presentan excusas, que se constituya la Junta el día 13 de Febrero á las diez.

Extraordinaria del día 25.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se aprobaron también las cuentas generales del Pósito de este pueblo, correspondientes al año de 1905.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró recaudador del reparto de Guardería rural á D. Emilio Botía Molina.

Después de una larga discusión, se acordó manifestar al Sr. Gobernador, que no se ve ningún medio con el que se pueda sustituir el impuesto de consumos.

Bullas á 31 de Enero de 1906.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 4 Febrero de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Octava sección.

Número 479.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias sobre declaración de ausencia, tramitadas en este Juzgado á instancia de Florentina Murcia Pérez, de veintisiete años, casada, sin profesión determinada, vecina de esta ciudad, con domicilio en el Lentiscar, con fecha diez y ocho de Diciembre último, se dictó el auto, cuya parte dispositiva, dice así:

«SS.ª por ante mi el Escribano dijo: Que debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero por más de siete años, á Melitón Barbero Espín, legitimo esposo de Florentina Murcia Pérez, el cual es hijo de Alfonso y de Paula, natural de La Palma, de este término y vecino que fué de esta ciudad en el primer barrio de la diputación del Lentiscar, donde habitó con la dicha esposa, debiendo tener en la actualidad si vive, treinta y seis años, y publíquese esta declaración por edictos en la tablilla de estrados y en la del Ayuntamiento de esta ciudad, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Señor Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Eduardo Chalud y Sola.—Ante mí, Manuel Belda.»

Dado en Cartagena á veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 367.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, Decano de los de la misma.

Por el presente tercer edicto se

hace saber: Que D. Leonardo Viaz y Chasco, Registrador de la Propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo el día doce de Marzo de mil novecientos uno, en el que falleció, habiendo desempeñado anteriormente el expresado cargo de Registrador de la propiedad de Marbella, Audiencia de Granada, Calahorra, Logroño, Audiencia de Burgos, Areyns de Mar, Audiencia de Barcelona, é instruido el oportuno expediente, para la devolución de su fianza, á instancia de sus herederos, he acordado se anuncie cada seis meses, durante tres años en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, lo cual se verifica por el presente, citándose al propio tiempo, á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de dicho plazo la presenten en este Juzgado y en los correspondientes á los respectivos de partido de Marbella, Calahorra, Logroño y Areyns de Mar, según á quien corresponda el conocimiento de la misma.

Murcia catorce de Febrero de mil novecientos seis.—José Soler.—Ante mí, José Franco.

Número 461.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

*Cédula de citación.*

A virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan, en el día de hoy en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la sección segunda de esta Audiencia, por la presente se cita Juana María Gómez Meseguer, domiciliada en Espinardo, para que el día veintidós de Marzo próximo á las diez, comparezca ante la referida sección segunda, para dar principio á las sesiones de juicio oral en la causa que se sigue contra José García Hernández (a) Quincallero, por el delito de rapto.

Murcia á veintidós de Febrero de mil novecientos seis.—El Actuario, José Franco.

Número 472.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros, se instruye sumario por el delito de hurto, contra José Frias Fernández, hijo de Juan y Antonia, casado, zapatero, de treinta y cuatro años, natural de Berja, provincia de Almería, vecino de La Unión y Cartagena, y en cumplimiento á dicha ejecutoria, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Almería y «Gaceta de Ma-

drid»; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidós de Febrero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José María Herreros.

Número 464.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Ginés García Osete, hijo de Ginés é Isabel, vecino del Llano del Beal y José Meroño Ros, hijo de José y de María, vecino del Estrecho de San Ginés, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue entre los mismos por escándalo; aperebiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.—Juan Sánchez Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

Número 466.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Enrique Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á José Molina Jiménez, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones por atropello al niño Juan Hernández; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—Enrique Diaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 459.

JUZGADO MUNICIPAL DE TOTANA

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado y Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Alberto Navarro García, cuyas circunstancias se ignoran, el cual se fugó de las cárceles de Murcia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se le sigue por uso de nombre supuesto; aperebiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veintidós de Febrero de mil novecientos seis.—Juan Bautista Navarro.—P. S. M., Pedro Martínez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 24 DE FEBRERO DE 1906

Saldo anterior. . . Pts.	5.122.775'25
Imposiciones durante la semana. »	208.880'97
Suma. . . . . »	5.331.656'22
Reintegros. . . . . »	202.892'85
Saldo. . . . . »	5.128.763'37

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.